



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 611 -2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2317481

San Marcos, 28 de agosto del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 491-2022-MDSM/GM 17 de octubre del 2022, CARTA N°010-2022 – MDSM–JSZP/EVALUADOR con fecha 16 de noviembre del 2022, INFORME N°03-2023– SGEPIP/MDSM/EJVP/M con fecha 26 de abril del 2023, CARTA N°194-2023– MDSM –GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 27 de abril del 2023, CARTA N°011-2023 –MDSM –JSZP/CONSULTOR con fecha 02 de mayo del 2023, INFORME N°04 – 2023/SGEPIP/MDSM/EJVP/M con fecha 08 de junio del 2023, CARTA N°356-2023 –MDSM –GDUR/SGEPIP/SG –AADV con fecha 09 de junio del 2023, CARTA N°012-2022 –MDSM –JSZP/CONSULTOR con fecha 12 de junio del 2023, INFORME N°009 –2023 –MDSM –GDUR/SGEPIP/EJVP con fecha 05 de julio del 2023, INFORME N°515-2023 –MDSM –GDUR/SGEPIP/AARS con fecha 11 de julio del 2023, INFORME N°172-2023 –MDSM –GM/UF con fecha 13 de julio del 2023, INFORME N°586 –2023 –MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS con fecha 24 de julio del 2023, INFORME N°197 –2023 –MDSM –GM/UF con fecha 26 de julio del 2023, **INFORME N°644 –2023 –MDSM –GDUR/SGEIP/SG –AARS** con fecha 10 de agosto del 2023, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite para la **aprobación del expediente técnico** denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560880, INFORME LEGAL N°0245 –2023 –MDSM/SGEIP/JHRH con fecha 21 de agosto del 2023, INFORME N°01270 –2023 –MDSM/GDUR/SGEIP con fecha 23 de agosto del 2023, INFORME N° 03102 –2023–MDSM– GDUR/MCVM con fecha 24 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)"

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 611 -2023-MDSM/GDUR/G

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 491-2022-MDSM/GM** suscrito el 17 de octubre del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560880, el Ing. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO con RUC: 10450069774, con domicilio legal en BARRIO LOS ÁNGELES S/N 619 - LADO DE LOZA DEPORTIVA -ANCASH, correo electrónico artur_0018@hotmail.com, celular 944940349, identificado con DNI N° 45006977, posee una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio, monto contractual S/ 39,900.00 (treinta y nueve mil novecientos con 00/100 soles).

Mediante **CARTA N°010-2022-MDSM-JSZP/EVALUADOR** con fecha 16 de noviembre del 2022, el contratista Ing. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO presento **expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2560880, para su evaluación correspondiente.

Mediante **INFORME N°03-2023-SGEPIP/MDSM/EJVP/M** con fecha 26 de abril del 2023, el evaluador Ing. Esteban Juan VINO Puntillo remito **evaluación del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2560880, para subsanación de observaciones.

Mediante **CARTA N°194-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha 27 de abril del 2023 la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública **notifica al contratista** Ing. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO las observaciones al expediente **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2560880.

Mediante **CARTA N°011-2023-MDSM-JSZP/CONSULTOR** con fecha 02 de mayo del 2023 el contratista Ing. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO remite la **subsanación de observaciones al expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH para su evaluación correspondiente.

Mediante **INFORME N°04 -2023/SGEPIP/MDSM/EJVP/M** con fecha 08 de junio del 2023, el evaluador Ing. Esteban Juan VINO Puntillo remito **evaluación del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2560880, para el retiro de la partida covid-19.

Mediante **CARTA N°356-2023 -MDSM -GDUR/SGEPIP/SG -AADV** con fecha 09 de junio del 2023 la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública **notifica al contratista** Ing. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO las observaciones al expediente **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS -**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 611 -2023-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2560880, para el retiro de la partida covid-19.

Mediante CARTA N°012-2022 –MDSM –JSZPI/CONSULTOR con fecha 12 de junio del 2023 el contratista Ing. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO remite la subsanación de observaciones al expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH para su evaluación correspondiente.

Mediante INFORME N°009 –2023 –MDSM –GDUR/SGEPI/EJVP con fecha 05 de julio del 2023, el evaluador Ing. Esteban Juan Vino Puntillo remito evaluación del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2560880, recomendando se proceda con su aprobación y registro en el banco de proyectos del invierte.pe.

Mediante INFORME N°515-2023 –MDSM –GDUR/SGEPI/AARS con fecha 11 de julio del 2023 la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública remite al Jefe De La Unidad Formuladora respecto al expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" remitiendo la consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Mediante INFORME N°172-2023 –MDSM –GM/UF con fecha 13 de julio del 2023, el jefe De La Unidad Formuladora remite a la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, observaciones a la consistencia, respecto al expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Mediante INFORME N°586 –2023 –MDSM/GDUR/SGEPI/AARS con fecha 24 de julio del 2023 la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública remite al Jefe De La Unidad Formuladora respecto al expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" remitiendo la consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Mediante INFORME N°197 –2023 –MDSM –GM/UF con fecha 26 de julio del 2023, el Jefe De La Unidad Formuladora remite a la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, aprobación y registro de consistencia, respecto al expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2560880.

Mediante INFORME N°644 –2023 –MDSM –GDUR/SGEIP/SG –AARS con fecha 10 de agosto del 2023, la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública remito aprobación del expediente técnico al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, respecto al expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2560880, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas al expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 611 -2023-MDSM/GDUR/G

(American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.

- Se concluye que el Expediente Técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2560880, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley De Sistema Nacional De Evaluación De Impacto Ambiental – SEIA, ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del reglamento de la Ley Del Sistema Nacional De Evaluación De Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.

VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM emitir su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2560880, por un monto total de S/ 1,451,229.92 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 92/100 SOLES), formulado por el proyectista, revisado por el evaluador del expediente técnico y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	861,281.05
GASTOS GENERALES (15.85707592%)	136,573.99
UTILIDAD (10%)	86,128.11
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	1,083,983.15
IGV (18%)	195,116.97
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,279,100.12
EXPEDIENTE TECNICO (*)	54,700.00
SUPERVISION (5.83 %)	76,699.80
GESTION DE PROYECTO	29,145.00
GASTOS DE LIQUIDACION	11,585.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	1,451,229.92

SON: S/ 1,451,229.92 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 92/100 SOLES).

Nota: Este presupuesto tiene como fecha base el mes de ABRIL del 2023.

Mediante INFORME LEGAL N°0245 –2023 –MDSM/SGEIP/JHRH con fecha 21 de agosto del 2023, el soporte legal de la Subgerencia De Estudios De Ejecución De Inversión Pública, **recomienda**, respecto al expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2560880. Derivar a GDUR para su revisión, análisis y tramites correspondientes a sus competencias y/o funciones.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 611 -2023-MDSM/GDUR/G

Mediante **INFORME N°01270 -2023 -MDSM/GDUR/SGEIP** con fecha 23 de agosto del 2023, el Subgerencia De Estudios De Ejecución De Inversión Pública, **adjunta**, opinión legal respecto al expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560880.

Mediante **INFORME N° 03102 -2023-MDSM- GDUR/MCVM** con fecha 24 de agosto del 2023, el Gerente De Desarrollo Urbano Y Rural, **solicita**, al Gerente de planeamiento y presupuesto, respecto al expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560880. La disponibilidad presupuestal del proyecto de inversión.

Que, mediante **ACTA DE COMPROMISO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO**, los que suscriben el presente acta, **AUTORIDADES Y CIUDADANOS** del Caserío de Chipta del centro poblado de San Pedro de Carash del distrito de SAN MARCOS, provincia de huari – región Ancash, manifiestan que el terreno donde se ejecutara el proyecto. Cabe mencionar que los acuerdos arribados constituyen Documentos de respaldo Técnico y social que al final determinan la ejecución final del proyecto no pudiéndose cambiar por tanto en función a los acuerdos indicados se proseguirá a la aprobación del proyecto previo a su ejecución. Chipta 10 de febrero del 2023.

Que, mediante **ACTA DE VISITA DE CAMPO**, en el caserío de Chipta del centro poblado de San Pedro de Carash, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, región Ancash, siendo las 11:00 horas del día 10 de febrero del 2023, se constituyeron los beneficiarios del proyecto, autoridades, proyectistas y el equipo técnico a afectos de:

- Coordinar acciones para la formulación del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.
- Realizar el levantamiento topográfico para la elaboración del estudio.
- Recopilación de muestras de suelo con 02 calicatas, para el estudio de mecánica de suelos.

Que, mediante **ACTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO**; En el caserío de Chipta del centro poblado de San Pedro de Carash, distrito de San Marcos, provincia de Huari, región Ancash, siendo las 16:00 horas, del día 10 de febrero del 2023, reunidos el consultor, el equipo técnico del proyecto y las autoridades que al final suscriben con la finalidad de socializar y suscribir un acta de conformidad al planteamiento propuesto por el consultor para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **ACTA DE COMPROMISO DE ASUMIR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**; En el caserío de Chipta del centro poblado de San Pedro de Carash, distrito de San Marcos, provincia de Huari, región Ancash, siendo las 16:00 horas, del día 10 de febrero del 2023, se constituyeron los beneficiarios del proyecto, comité de usuarios y las autoridades del Caserío de Chipta del centro poblado San Pedro de Carash con la finalidad de tratar sobre el compromiso de asumir los costos de operación y mantenimiento del Proyecto.





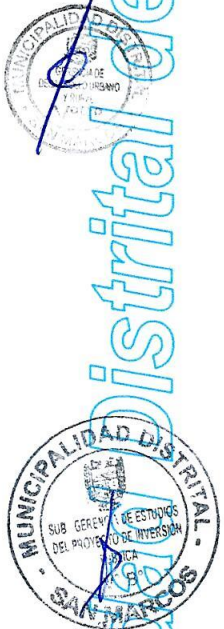
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 611 -2023-MDSM/GDUR/G

METAS DEL PROYECTO:

ZONA	ÁREA	NIVEL	AMBIENTE	EXPEDIENTE	FACTIBILIDAD	
				M2	M2	
LOCAL COMUNAL CHIPTA	INFRAESTRUCTURA	PRIMER NIVEL	Salón de Usos Múltiples - SUM	46.83	59.16	
			SS. HH. Generales	8.41	----	
			Escaleras y Pasadizos	11.80	19.80	
		SEGUNDO NIVEL	Almacén	27.11	31.80	
			SS. HH.	3.00	3.32	
			Hall	14.97	19.80	
			Depósito	12.66	21.16	
		TERCER NIVEL	Escaleras y Pasadizos	11.80	10.33	
			Club de Madres	8.38	15.24	
			Agente Municipal	9.37	16.60	
			Cuarto de Maquinas	5.16	8.84	
			SS. HH. Mixto	6.71	5.86	
	Hall		10.91	16.87		
	Junta de Riesgo		11.86	12.32		
	OBRAS EXTERIORES E INGENIERIA	RAMPAS Y VEREDAS	Pasadizo	3.92	----	
			Veredas	8.61	8.60	
		INST. ELÉCTRICAS	Rampa	2.73	2.20	
			Instalaciones Eléctricas	1.00	1.00	
	INST. SANITARIAS	Sistema Fotovoltaico	16 paneles	16 paneles		
		Instalaciones Sanitarias	1.00	1.00		
	LOCAL COMUNAL CHIPTA	INFRAESTRUCTURA	MOBILIARIO	Cobertura Teja Andina	1.00	1.00
				Estante de Melamina Alto 0.95x0.60x2.00m, 2 Puertas	2.00	No describe
	Estante de Melamina Alto 0.60x0.60x2.00m, 1 Puertas	2.00				
Estante de Melamina Alto 1.22x0.45x0.90m, 2 Puertas	1.00					
Repisa Graduable Lamina de Acero Galvanizado	15.00					
Escritorio Modelo 01, 0.70x1.40x0.76m, Madera Conglomerada	1.00					
Escritorio Modelo 02, 0.60x1.60x0.80m, Melamina	1.00					
Escritorio Modelo 03, 0.70x1.60x0.76m, Madera Conglomerada	2.00					

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 611 -2023-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

	Silla Aluminio Cromado y Tapizada, Espaldar Polipropileno 0.38x0.46x0.78m	1.00	
	Silla Ejecutiva Espaldar de Malla 0.69x0.61x1.24	3.00	
	Silla Aluminio Cromado, Espaldar Polipropileno 0.47x0.47x0.78m	36.00	
	Papelera de Aluminio	1.00	
EQUIPO INFORMÁTICO	Computadora	3.00	No describe
	Laptop	1.00	
	Estabilizador	4.00	
	Parlante Movil 1000W	1.00	
	Proyector Multimedia	1.00	
	Impresora Multifuncional	3.00	

Que, en la **Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

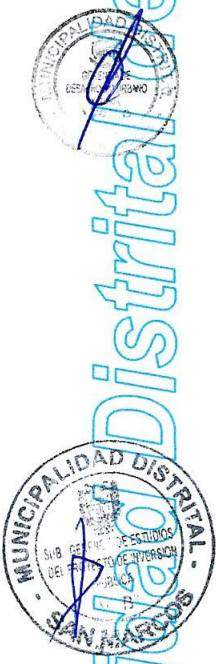
Que, de acuerdo a la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2560880, por el monto total de **S/ 1,451,229.92 (un millón cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos veintinueve con 92/100 soles)**, que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por **contrata**, sistema de contratación de **suma alzada** y con un plazo de ejecución de **días calendario (90) días calendario**.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 611 - 2023-MDSM/GDUR/G

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 861,281.05
GASTOS GENERALES (15.85707592%)	S/ 136,573.99
UTILIDAD (10%)	S/ 86,128.11

SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	S/ 1,083,983.15
IGV (18%)	S/ 195,116.97

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 1,279,100.12
EXPEDIENTE TECNICO (*)	S/ 54,700.00
SUPERVISION (5.83 %)	S/ 76,699.80
GESTION DE PROYECTO	S/ 29,145.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 11,585.00

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,451,229.92

SON: S/ 1,451,229.92 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 92/100 SOLES).

Nota: Este presupuesto tiene como fecha base el mes de ABRIL del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el expediente técnico fue formulado por el Consultor ING. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO con CIP: 169460 y aprobado por el Evaluador ING. ESTEBAN JUAN VINO PUNTILLO con CIP: 191464, responsables de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH
 ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 REG. CIP. N° 64443

Archivo

GDUR

Exp: [2317481](#)

Municipalidad Distrital de San Marcos

